



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha nueve de julio de la presente anualidad, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio de Inconformidad, interpuesto por Imelda Ramos Salas, quien dice ser Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 01 con cabecera en Zimapán, Hidalgo; asignándole el número de expediente TEEH-JIN-I-PVEM-004/2018, al cual se anexa la siguiente documentación: **a)** Escrito original mediante el cual se interpone juicio de inconformidad, suscrito por Imelda Ramos Salas, quien dice ser Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 01 con cabecera en Zimapán, Hidalgo, constante en cincuenta fojas; **b)** Copia certificada de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de la acreditación de Imelda Ramos Salas, como Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 01 con cabecera en Zimapán, Hidalgo, constante en una foja; y **c)** Copia simple del informe de resultados preliminares de cómputos distritales (mayoría relativa), constante en veintiún fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1,

27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.** Con el acuerdo, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado y hágase la anotación correspondiente en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos bajo el número de expediente que le asigne la Secretaría General de este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.** Se radica en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

**TERCERO.** Toda vez que fue remitido a este Tribunal Electoral el aviso de interposición a través del oficio IEEH/CD01/259/2018, de fecha nueve de julio del año en que se actúa, signado por Lorena Franco González, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 01 con cabecera en Zimapán, Hidalgo, mediante el cual se informó que el presente medio de impugnación fue promovido también en el Instituto Estatal Electoral, quien está dando el trámite respectivo conforme a los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. Por lo que una vez transcurrido el término de ley se acordará lo que en derecho corresponda.

**CUARTO.** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la promovente el ubicado en calle Adrián Guerrero Díaz número 207, Colonia Periodistas en Pachuca de Soto y autorizando para tal efecto a Amauri Villeda Urrutia, José Ángel Estrada Sánchez, y/o Jorge Sandoval López.

**QUINTO.** Notifíquese personalmente a la promovente y al Consejo Distrital Electoral 01 con cabecera en Zimapán, a través del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 374 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SEXTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

